



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 17 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El **INFORME N° 231-2025-GAF/MDCG**, de fecha 13 de junio del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita que se reconozca el pago de vacaciones trucas a favor del exservidor Yul Javier Anyosa Chujandama, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o política distinta al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos o existentes en cada entidad.

Que, el descanso vacacional constituye un derecho fundamental, reconocido en el artículo 25 de la Constitución Política vigente. Su goce, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, normas que establecen el récord laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual.

Que, sin embargo, en caso el servidor civil cese antes de hacer efectivo el uso de su descanso vacacional, pese a haber cumplido el récord laboral requerido, corresponderá que la entidad abone la compensación por vacaciones no gozadas.

Que, de otro lado, si el servidor cesa antes de cumplir el año de servicios o el récord laboral requerido, la entidad tendrá que calcular el récord vacacional generado a la fecha de desvinculación y abonar el monto correspondiente por vacaciones trunca.

Que, asimismo, de forma supletoria, el Decreto Legislativo N° 276 continúa siendo aplicable a los servidores civiles sujetos a dicho régimen laboral, en todo aquello que no se oponga al Decreto





Legislativo N° 1405 y su Reglamento o que hubiera sido modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1405.

Que, en tal sentido, cabe señalar que el literal d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 únicamente contempla la posibilidad de acumular dos (2) periodos vacacionales como máximo.

Que, en el segundo párrafo del artículo 71° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y la Cuarta Disposición Final de la Ley N°27356, la obligación de retener el Impuesto a la Renta de Cuarta categoría y las contribuciones a la ONP, así como el pago de las contribuciones al ESSALUD solamente se generará una vez que el trabajador complete un año de servicios para el empleador y no en una oportunidad anterior, siempre que se haya cumplido con los requisitos establecidos para tal efecto.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2023-MDCG**, de fecha 05 de junio del 2023, se designa al Abog. Yul Javier Anyosa Chujandama, en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2023-MDCG**, de fecha 09 de octubre del 2023, se da por concluida la designación al Abog. Yul Javier Anyosa Chujandama, del cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

Que, con **EXP.ADM. MP N° 3392**, de fecha 09 de agosto del 2024, el Abog. Yul Javier Anyosa Chujandama, solicita el pago de vacaciones truncas referente al **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 206-2023-MDCG**.

Que, con **INFORME N° 316-2025-GPP-MDCG**, el Gerente de Planificación y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de los exservidores.

Que, con **INFORME N° 328-2025-RR.HH-YSC/MDCG**, de fecha 12 de junio del 2025, solicita que se reconozca el pago de vacaciones truncas en la modalidad del régimen laboral del D.L 276 a favor del exservidor Yul Javier Anyosa Chujandama, por haber laborado desde el 05 de junio del 2023 al 05 de octubre del 2023, desempeñándose como Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, según detalle:

PERIODO: 05/06/2023 al 05/10/2023	
REMUNERACIÓN MENSUAL 2023: S/2,300.00	
NETO A PAGAR	667.00
ONP	99.71
RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	767.00
ESSALUD 9%	101.70
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	868.70





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con INFORME N° 231-2025-GAF/MDCG, de fecha 13 de junio del 2025, solicita que se reconozca el pago de vacaciones truncas a favor del exservidor Yul Javier Anyosa Chujandama.

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6 señala "Otorgar y reconocer por acto resolutivo, todos los derechos y beneficios que establecen las normas laborales a todos los servidores, cualquiera sea su naturaleza o régimen correspondiente a la segunda instancia administrativa".

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR la compensación por vacaciones truncas al exservidor YUL JAVIER ANYOSA CHUJANDAMA, por el monto de S/ 868.70 (Ochocientos sesenta y ocho con 70/100 soles), según detalle:

PERIODO: 05/06/2023 al 05/10/2023	
REMUNERACIÓN MENSUAL 2023: S/2,300.00	
NETO A PAGAR	667.00
ONP	99.71
RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	767.00
ESSALUD 9%	101.70
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	868.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, lo dispuesto en el presenta acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al exservidor YUL JAVIER ANYOSA CHUJANDAMA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

C.C. Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Informática y Sistemas, Archivo/GM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, MG. CPC. Roy Dyanis Gonzales Cotera, GERENTE MUNICIPAL